

ANEXO MODIFICATORIO No 1. DE LA INVITACION PÚBLICA MENOR CUANTIA No. 001 DE 2021

En atención a las observaciones presentadas por los proponentes se hace necesario modificar algunos aspectos de contenido técnico de la invitación pública de Menor cuantía No. 001 cuyo objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE CUENTE CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA OPERAR BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS DE FUEGO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA” los cuales quedaran así:

- 1. SE MODIFICA EL ÍTEM RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA DEL LITERAL B. REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO. DEL CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el Nivel de endeudamiento (NDE). Se verifica la capacidad que tiene el proponente para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula $RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de intereses}$.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una RCI igual o superior a 8.5

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomará como resultado de la sumatoria de las partidas de cada uno de los integrantes y se sacará el indicador requerido

- 2. SE MODIFICA LA NOTA DEL NUMERAL 16.11 “SEDE PRINCIPAL Y/O SUCURSAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE DEL NUMERAL 16 REQUISITOS TECNICOS DEL CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA**

Nota: El oferente que presente su oferta mediante Unión Temporal o Consorcio, por lo menos uno de los Integrantes deberá de contar con dicha autorización, ya que es de vital importancia para la Universidad que se cuente con el respaldo Administrativo y operativo que requiere para la prestación de los Servicios.

3. SE MODIFICA EL NUMERAL 17.1.3.1. PARQUE AUTOMOTOR DEL CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DEL NUMERAL 16 REQUISITOS TECNICOS. REQUISITOS TECNICOS DEL CAPÍTULO IV REQUISITOS EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA

17.1.3.1. PARQUE AUTOMOTOR (máximo 25 puntos): Se calificarán las propuestas que oferten el parque automotor necesario para la prestación del servicio de supervisión requerido en el sitio de Operación de acuerdo al objeto del contrato. Para el efecto deberá ofertar UN (1) vehículo automotor tipo campero o camioneta, 1.998 cc en adelante y una motocicleta, 199 cc en adelante, disponibles para dar respuesta oportuna ante las necesidades del servicio. Los automotores tipo vehículo ofrecidos deben ser de propiedad del proponente, y los automotores tipo motocicleta pueden ser de propiedad del proponente o de propiedad del supervisor, teniendo en cuenta un contrato de arrendamiento (para el caso, se debe anexar contrato de arrendamiento).

4. SE MODIFICA LA FILA DEL COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS DEL NUMERAL 17.1.3.2 PERFIL ADICIONAL OFRECIDO (25 PUNTOS) DEL NUMERAL 16 REQUISITOS TECNICOS DEL CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA

PERFIL ADICIONAL OFRECIDO		PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	Profesional en Ingeniería de Sistemas, informática o Electrónica con un título otorgado por una institución universitaria o universidad reconocida por el Ministerio de Educación y con registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES y la respectiva tarjeta profesional en los casos que aplique	5	25 PUNTOS
	Especialista en seguridad de la información o informática y Especialista en seguridad de la información o informática y telecomunicaciones.	5	
	Deberá acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años como Coordinador de Proyectos o de Medios Tecnológicos, en empresas de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 356 de 1994.	6	
	Curso de nuevas tecnologías aplicadas a la seguridad privada y capacitado en medios tecnológicos por academia de seguridad.	2	
	Vinculación con el oferente de mínimo un (1) Año, la cual se acreditará con copia del pago	5	

	aportes de seguridad social y parafiscales que acrediten la totalidad del tiempo		
	Evaluador en competencias laborales, acreditada por del SENA.	2	

5. **SE MODIFICA LA FILA DEL PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL NUMERAL 17.1.3.2 PERFIL ADICIONAL OFRECIDO (25 PUNTOS) DEL NUMERAL 16 REQUISITOS TECNICOS DEL CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA**

PERFIL ADICIONAL OFRECIDO		PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Profesional en alguna de las siguientes carreras: Profesional en Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, Salud ocupacional , Seguridad y Salud en el Trabajo; Profesional en Ingeniería Industrial, Profesional en Medicina, Profesional en Psicología y/o Profesional en Trabajo Social	6	25 PUNTOS
	Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada por una universidad o por una institución universitaria reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y con registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.	7	
	Contar con licencia en Salud Ocupacional, hoy denominada de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente otorgada por la autoridad competente al momento de la presentación de la propuesta	6	
	Experiencia mínima de Cinco (5) años en cargos iguales o similares en empresas de vigilancia y seguridad privada.	6	

Las demás condiciones de la invitación pública de menor cuantía No. 001 de 2021, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

Paola A cubides B.

PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA
Jefe Oficina de Contratación